



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

RECIBIDO

Registro N° 7023

Fecha: 13 JUN 2019

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

RESOLUCION (A) N°

46

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
28 MAY 2019	
U.P.A.E.	
JURIDICA	
U.C.E.	

MAT.: APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO PARA CARGO DE LA PLANTA PROFESIONAL GRADO 6° EUR.

TALCA, 28 MAY 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
2. La Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 19.379, de 1995, que fijó la Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
5. La Ley N° 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;
6. El D.F.L N° 17, de fecha 15 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 02.10.2004;
7. El Decreto N° 69 de fecha 30.01.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 14.08.2004, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
8. La Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019;
9. La Resolución Exenta N° 1494 de fecha 26.03.2019, del Gobierno Regional del Maule, que dispuso la convocatoria a concurso público de ingreso en la Planta Profesional del Servicio, para proveer tres cargos grados 6° EUR;
10. El Acta del Comité de Selección N°1, de fecha 04.04.2019, donde se deja constancia de la constitución e instalación del mismo;
11. El Acta del Comité de Selección N° 6, de fecha 23.05.2019, donde se aprueban las Bases a que se refiere la presente resolución; y
12. La Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, artículo 11 N° 10.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE**, las Bases para el Concurso Público de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, elaboradas por el Comité de Selección del Servicio y destinadas a proveer un cargo de Profesional, Grado 6° EUR, actualmente vacante, y con desempeño en la División de Desarrollo Social y Humano.
2. **ESTABLÉCESE** que el texto de las Bases referidas se tendrán como parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, y son del tenor siguiente:

BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO

A LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar 1 cargo de planta para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y al Instructivo Presidencial N°2, promulgado el 15 de junio de 2006, sobre Código de Buenas Prácticas Laborales

1. ANTECEDENTES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1.1. Misión

Liderar y promover el desarrollo integral de la región del Maule y sus habitantes, en alianza con los actores públicos y privados, orientando el proceso de planificación y ordenamiento territorial, coordinando la inversión pública y financiando iniciativas, con un enfoque participativo, inclusivo y sustentable, que mejoren la calidad de vida de las personas y su entorno.

1.2. Objetivos Estratégicos

- Elaborar, actualizar, implementar, evaluar y difundir, instrumentos de planificación regional, planes y programas de inversión de manera participativa, que permitan orientar la inversión regional y atraer nuevos recursos a la región.
- Evaluar, proponer, financiar y gestionar la ejecución de proyectos y actividades pertinentes, en colaboración y coordinación con nuestros socios colaboradores, de manera eficiente y oportuna.
- Fortalecer la conducción y el trabajo integrado de las divisiones y sus equipos, para el logro de la misión institucional, en un ambiente de sana convivencia, profesionalismo, colaboración recíproca, confianza y reconocimiento funcionario.
- Evaluar y fortalecer el sistema de mejora continua de la gestión, automatizando e innovando en los sistemas de información y procesos de gestión que mejoren la entrega de productos y servicios institucionales.

1.3. Función de la División de Desarrollo Social y Humano

Es la encargada de Proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades y la cohesión social.

Esta división, junto a las de Fomento e Industria y de Infraestructura y Transporte, deberán coordinar el accionar de los servicios públicos regionales que dependan o se relacionen con el Gobierno Regional.

2. VACANTES A PROVEER

2.1. Identificación de cargos

CODIGO CARGO	PLANTA	GRADO	N° VACANTES	CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
02	Profesional	6° EUR	1	Profesional para la División de Desarrollo Social y Humano del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule	Talca, Región del Maule

2.2. Perfil de cargo a proveer.

Cargo: Código (02)

2.2.1. Objetivo del cargo:

- Asesorar en el proceso de instalación y funcionamiento a la División de desarrollo Social y Humano específicamente en la Unidad de Organizaciones comunitarias
- Asesorar en materias de Formulación y Evaluación de Programas de Desarrollo Social
- Apoyo en materia de Ejecución de Programas de Programas de Desarrollo Social
- que el Gobierno Regional ejecute como Unidad Técnica a través de la División Correspondiente.
- Apoyo en la coordinación con los Servicios Públicos en materia de levantamiento de nuevos programas, apalancamiento de recursos sectoriales y vinculación con los distintos servicios que forman parte del Area Social y Humano que sean de interes regional

2.2.2. Funciones del cargo:

- Apoyo en el levantamiento de Un Plan de Desarrollo Social
- Apoyo en la Formulación y Evaluación de Programas y proyectos del Área social que el jefe de División le encomiende.
- Encargado de la coordinación de la Ejecución de iniciativas que el Gobierno Regional ejecute como Unidad Técnica a través de la División Correspondiente.
- Coordinarse, en conjunto con el Jefe de División, con los Servicios Públicos en materia de levantamiento de nuevos programas, apalancamiento de recursos sectoriales y vinculación con los distintos servicios que forman parte del Area Social y Humano que sean de interes regional

2.2.3. Competencias del cargo.

Competencias técnicas:

Deseables conocimientos generales sobre las siguientes normas:

- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo.
- Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.
- Ley N° 20.285 de Transparencia en la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.
- Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- Programas de Inversión Pública del Gobierno Regional como el FRIL, Circular 33, Inversión menor a 2.000 UTM, entre otros, y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo como el PMU, PMB entre otros.
- Sistema Nacional de Inversiones, Evaluación social de iniciativas de inversión
- Materias de protección social tales como Registro Social de Hogares, Encuesta CASEN, indicadores de pobreza y focalización, etc.

Competencias interpersonales:

- Responsabilidad y compromiso con la Institución: Respetar y asumir a cabalidad, la misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.
- Tolerancia a presión: Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.
- Proactividad: Es la habilidad para dar inicio a la acción y enmarcar el rumbo mediante acciones concretas, proponiendo con efectividad y oportunidad, ideas y planes de trabajo frente a las demandas o situaciones emergentes del entorno.
- Probidad: Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común, y dar cumplimiento al código de ética de la institución.

3. SISTEMA DE REMUNERACIONES

El cargo se rige en materia de remuneraciones por el Decreto Ley N° 249 de 1973, Escala única de remuneraciones y su legislación complementaria.

4. REQUISITOS DE POSTULACION

4.1. Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, esto es:

- 4.1.1. Ser ciudadano;
- 4.1.2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- 4.1.3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- 4.1.4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- 4.1.5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- 4.1.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.(Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Gobierno Regional del Maule.
- Tener litigios pendientes con el Gobierno Regional del Maule, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Gobierno Regional del Maule.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional del Maule hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. Requisitos Específicos

Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

4.3. Requisitos Deseables

- Profesional del área Social, preferentemente Trabajo Social o Asistente Social.
- Profesional con al menos 5 años de experiencia profesional.
- Deseable postgrado en materias relacionadas directamente con el cargo, otorgado por una universidad del Estado de Chile o del extranjero, en este último caso, éste debe estar legalizado y validado en Chile al momento de postular.
- Deseable diplomado en materias relacionadas directamente con el cargo, otorgado por una universidad del Estado de Chile o del extranjero, en este último caso, éste debe estar legalizado y validado en Chile al momento de postular.
- Deseable capacitación en materias del área social.

4.4. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos, el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el currículum y/o ficha de postulación, y con la capacidad necesaria para recibir información.

5. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa I: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”

Se compone de los subfactores asociados a:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado.

Etapa II: Factor “Experiencia Laboral”, que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia profesional comprobable en trabajo social con la comunidad y la sociedad civil en general.

Etapa III: Factor “Evaluación Técnica”, que se compone de los siguientes subfactores:

- Prueba de conocimiento general en base a lo indicado en el punto 2.2.3 Competencias Técnicas.
- Prueba de habilidades.

Etapa IV: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”, que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

Etapa V: Factor “Apreciación Global del Candidato”, que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes.

6. CONDICIONES DEL CONCURSO

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El concurso solo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

6.1. Procedimiento de Listado de Postulantes Elegibles.

En el presente concurso se conformará un listado de 3 postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos para este concurso de la planta de profesionales del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, ordenados en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.

La aplicación de la lista de postulantes elegibles se hará conformando grupos compuestos por los tres postulantes, que a la fecha que se requiera proveer una vacante, ocupen los primeros lugares en la lista según los puntajes obtenidos en el concurso, y que cumplan con los requisitos del cargo a proveer. En caso de empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso con mayor ponderación. Si persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto de los factores que sigan en ponderación y así sucesivamente, utilizando los resultados en los factores según su ponderación decreciente. En el evento que se mantenga la igualdad para conformar la proposición que se hará a la autoridad, resolverá el comité de selección.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web del Gobierno Regional del Maule www.goremaule.cl, a contar del día de su publicación en el Diario Oficial, entendiéndose, de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.

7.1. Fecha y lugar de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día hábil siguiente y hasta 15 días hábiles después de la publicación de las bases en el Diario Oficial.

La recepción de las postulaciones se realizará en la Oficina de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule ubicada en calle 1 Norte N° 711, Piso 1, Talca, en horario desde las 09:00 hasta las 15:30 horas. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera de este plazo

7.2. Antecedentes requeridos para la postulación:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación, según formato adjunto. (anexo 1, de estas Bases)
- Currículum vitae, según formato adjunto. (anexo 2, de las presentes Bases)
- Currículum Vitae extendido
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- Fotocopia simple del título profesional y de postgrados y/o diplomados si los hubiere.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten capacitación.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional www.dgmn.cl).
- Certificado o documentación que acredite experiencia laboral.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la

Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Ver anexo 3). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

7.3. Formalidades de presentación de antecedentes:

Los antecedentes requeridos para la postulación deberán ser entregados en la Oficina de Gestión de Documentos, ubicada en el primer piso del Edificio del Gobierno Regional del Maule, en un sobre cerrado individualizado en los siguientes términos:

Señores
Departamento de Administración y Gestión de Personas
Gobierno Regional del Maule
Cargo al que postula
1 Norte 711, Talca.
Región del Maule.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que el timbre de la empresa de correos consigne que se despacharon dentro del plazo, y que se reciban en el Servicio hasta el tercer día hábil vencido el plazo de postulación.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

8. PROCESO DE SELECCION

Sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores, valoradas en forma independiente en cada etapa.

La evaluación de los postulantes constará de cinco etapas que se presentan en la tabla siguiente:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁX. FACTOR	PUNTAJE MÍN. APROB. DE ETAPA
1	ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN	FORMACIÓN EDUCACIONAL	TÍTULO PROFESIONAL DESEABLE DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LAS BASES PUNTO 4.3	6	10	1
			OTROS TÍTULOS PROFESIONALES	1		
		ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	DOCTORADO O MAGISTER RELACIONADO CON EL CARGO, DESEABLE DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LAS BASES PUNTO 2.2.	2		
			POSTÍTULO O DIPLOMADO RELACIONADO CON EL CARGO DESEABLE DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LAS BASES PUNTO 2.2	1		

		CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	POSEER 100 HORAS O MÁS DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	2		
			POSEER ENTRE 50 y 99 HORAS DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	1		
2	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO	EXPERIENCIA LABORAL DE 5 O MÁS AÑOS EN FUNCIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO 4.3	20	20	10
			EXPERIENCIA LABORAL ENTRE 3 Y 5 AÑOS EN FUNCIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO 4.3	15		
			EXPERIENCIA LABORAL ENTRE 1 Y 3 AÑOS EN FUNCIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO 4.3	10		
			EXPERIENCIA LABORAL INFERIOR A 1 AÑO EN FUNCIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS, O SIN EXPERIENCIA SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO 4.3	5		
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS = (PUNTAJE OBTENIDO POR CANDIDATO X 10) / 50	10	20	12
		PRUEBA DE HABILIDADES	PRUEBA DE HABILIDADES = (PUNTAJE OBTENIDO POR CANDIDATO X 10) / 50	10		
4	APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN	ADECUACIÓN PSICOLABORAL PARA EL CARGO	ENTREVISTA DE APRECIACIÓN PSICOLABORAL LO DEFINEN COMO RECOMENDABLE PARA EL CARGO	15	15	10
			ENTREVISTA DE APRECIACIÓN PSICOLABORAL LO DEFINEN COMO RECOMENDABLE CON RESERVAS PARA EL CARGO	10		
			ENTREVISTA DE APRECIACIÓN PSICOLABORAL LO DEFINEN COMO NO RECOMENDABLE PARA EL CARGO	5		
5	APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO	ENTREVISTA DE EVALUACIÓN DE APTITUDES	(PUNTAJE OBTENIDO POR CANDIDATO X 35) / 7	35	35	20
PUNTAJE TOTAL:					100	53

8.1. Etapas de desarrollo del Proceso:

Etapa I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación": (10 Puntos)

Se compone de los subfactores asociados a:

- **Formación Educativa:** Se requiere título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste. Se considera como requisito deseable profesionales del área de la Construcción, Transporte o similares.
- **Estudios de Especialización:** Deseable Magister o Doctorado en materias relacionadas con el cargo. También se evaluarán Postítulos o Diplomados en estas materias. Sólo será considerado para la determinación del puntaje el mayor grado académico obtenido por el postulante. No serán acumulativos en caso de poseer más de un estudio.
- **Capacitación y perfeccionamiento realizado:** Se evaluarán cursos de capacitación en materias relacionadas con el cargo, durante los 5 últimos años. La certificación de la realización de dichos cursos deberá indicar la cantidad de horas realizadas. De lo contrario, no será posible imputar dicha certificación a las horas evaluadas en este subfactor.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 1 punto.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa I pasarán a la Etapa II.

Etapa II: Factor "Experiencia Laboral", que se compone del siguiente subfactor (20 Puntos)

- Experiencia laboral en el área Social: Deseable experiencia profesional en materias asociadas al área social, con la comunidad, la sociedad civil en general y otras materias relacionadas con el cargo. Se considera como requisito deseable al menos cinco años de experiencia profesional.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 10 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III, informándoles de tal situación, al correo electrónico que hayan consignado en su Currículum.

Etapa III: Factor "Evaluación Técnica", que se compone de los siguientes subfactores: (20 Puntos)

- Prueba de conocimientos generales en base a lo indicado en el punto 2.2.3 Competencias Técnicas. (10 puntos).

En esta etapa se considera la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre las materias indicadas en el punto 2.2.3 Competencias Técnicas. La prueba se evaluará con un puntaje que irá entre 0 y 50. El puntaje final será el que resulte del cálculo: **Puntaje = (puntaje obtenido por el candidato x 10 puntos) dividido por 50**. La prueba estará compuesta por 25 preguntas de selección múltiple valoradas en 2 puntos cada una.

- Prueba de habilidades. (10 puntos)

En esta etapa se considera la aplicación de un test de aptitudes a los postulantes. El Test se evaluará con un puntaje que irá entre 0 y 50. El puntaje final será el que resulte del cálculo: **Puntaje = (puntaje obtenido por el candidato x 10 puntos) dividido por 50**. La prueba estará compuesta por 25 preguntas de selección múltiple valoradas en 2 puntos cada una.

A los postulantes que accedan a esta etapa, se les informará al correo electrónico indicado en la ficha de postulación, con el objeto de confirmar la fecha, lugar y hora en que se rendirá la prueba. Adicionalmente, se informará en la página web del Gobierno Regional www.goremaule.cl la fecha de rendición de esta prueba.

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa III es de 12 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa III pasarán a la Etapa IV, informándoles al correo electrónico que hayan consignado en su currículum.

Etapa IV: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" que se compone del siguiente subfactor: (15 Puntos)

Subfactor Adecuación psicolaboral para el cargo: Consiste en la aplicación de una entrevista personal, que se utiliza para detectar y medir las aptitudes asociadas para un desempeño óptimo del cargo. Dicha evaluación será realizada por personal especializado. El lugar, fecha y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa IV es de 10 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa IV pasarán a la Etapa V, informándoles al correo electrónico que hayan consignado en su currículum.

Etapa V: Factor "Apreciación Global del candidato", que se compone del siguiente subfactor: (35 Puntos).

Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes. Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección. Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo. $\text{Puntaje} = (\text{puntaje promedio obtenido por el candidato} \times 35 \text{ puntos}) \text{ dividido por } 7,0$ (puntaje máximo). En caso de obtenerse un puntaje con decimal, se redondeará al entero superior (en caso de obtener 0,5 se considerará el redondeo hacia el entero superior). El lugar, fecha y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa V es de 20 puntos.

9. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos, debidamente foliadas y certificadas por el ministro de fe, secretario técnico del comité. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como de las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta y valoración.

10. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a 53 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

11. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Ejecutivo del Gobierno Regional, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

- Primero: el mayor puntaje obtenido en la Etapa V;
- Segundo: el mayor puntaje obtenido en la Etapa II.
- Tercero: el mayor puntaje obtenido en la Etapa III.

El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo.

El Ejecutivo del Gobierno Regional seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de tres días hábiles administrativos, y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar

a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna respectiva. En el evento de existir un solo postulante idóneo, y éste no aceptare el cargo, el concurso será declarado desierto.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

Los resultados finales del concurso y los nombres de quiénes ocuparán las vacantes ofrecidas, serán publicados en la página web del Gobierno Regional del Maule www.goremaule.cl

12. CALENDARIZACION DEL PROCESO:

ETAPA	FECHAS
Publicación-Convocatoria Página Servicio Civil	A contar del día hábil siguiente a la publicación y hasta el décimo quinto día hábil, a las 15:30 horas
Recepción y registro de antecedentes	
Evaluación curricular y nómina de candidatos jerarquizada	15 días hábiles contados desde el cierre de las postulaciones
Evaluación de experiencia y nómina de candidatos jerarquizada	10 días hábiles siguientes a la Evaluación Curricular.
Evaluación técnica y de habilidades (Realización de prueba y aplicación de los test correspondientes) y entrega de resultados.	Hasta 7 días hábiles siguientes a la publicación de resultados de la etapa anterior.
Evaluación psicolaboral (realización de entrevistas y elaboración de informes) y entrega de resultados.	Hasta 7 días hábiles siguientes a la publicación de resultados de la etapa anterior.
Entrevista final de valoración global y entrega de resultados.	Hasta 7 días hábiles siguientes a la publicación de resultados de la etapa anterior.
Finalización del proceso	Dentro de los siete días hábiles siguientes a la realización de la entrevista.
Notificación a los postulantes seleccionados	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del proceso.

13. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar al quinto día hábil siguiente a la aceptación del cargo.

El Ejecutivo del Gobierno Regional a través del Jefe del Departamento de Administración y Gestión de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Administrativo.

14. CONSIDERACIONES FINALES

1. La Declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial.
2. Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas mediante papel, entregadas en la Oficina de Gestión de Documentos de la Institución, dirección indicada en el numeral 7.3, debiendo entenderse que quien postule debe presentar los documentos indicados en el numeral 7.2, apartado "Antecedentes requeridos para la postulación. Solamente se calificará la formación, capacitación, especialización y experiencia, avalada mediante certificados.
3. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor.
4. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a, por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
5. Todo el proceso se realizará en la ciudad de Talca. El costo de traslado y alimentación será asumido por cada postulante.
6. Se requiere disponibilidad inmediata.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo electrónico autorizado para el presente concurso			
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto	

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

PLANTA	GRADO	CÓDIGO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad inmediata para desempeñarme en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.

Firma

Fecha: _____

**ANEXO 2
CURRICULUM VITAE**

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL
Correo electrónico autorizado	

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

PLANTA	GRADO	CÓDIGO

3. TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

4. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE POST TITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

NOMBRE POST TITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

5. CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

6. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO(mm,aaaa)

FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

7. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres desempeños laborales, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Nombres	Apellidos

RUN

--

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia

FIRMA

Fecha: _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y TÓMESE RAZÓN por la Contraloría General de la República, Región del Maule.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

12 JUN 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL
DEL MAULE



PABLO MILAD ABUSLEME
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

12 JUN 2019

N° 4.239



27201906124239

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional del Maule.
- División de Administración y Fir
- Comité de Selección.
- Departamento de Administración.
- Unidad Jurídica DAF.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

MTWF

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 62, DE 2019, DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

RECIBIDO

Registro N° 10263

Fecha: 31 JUL 2019

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

30 JUL 2019

N° 5.480

TALCA,



27201907305480

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del epígrafe, por el cual se modifican las resoluciones N° 45, 46 y 47, de 2019, por las cuales se aprueban las bases de los concursos públicos de ingreso para proveer un cargo grado 6°, cada uno, de la planta de profesionales del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que, conforme con lo dispuesto por el artículo 20, de la ley N° 18.834, la ampliación del plazo de recepción de antecedentes que se dispone en el resuelvo cuatro, del acto en estudio, corresponde que sea contabilizado a partir de la fecha en que el acto en estudio sea publicado.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso a los actos administrativos analizados.

Saluda atentamente a Ud.,

DANIEL JESÚS FERNÁNDEZ VEGA
Contralor Regional del Maule
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
TALCA.

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
23 JUL 2019	
U.P.A.E.	
JURIDICA	
U.C.E.	

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

30 JUL 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DEL MAULE

RESOLUCION (A) Nº

62

MAT.: MODIFICA RESOLUCIONES AFECTAS NºS. 45 DE 23.05.2019 y 46 Y 47, DE 28.05.2019, QUE APROBARON BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO.

TALCA, 23 JUL 2019

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 7

30 JUL 2019

Nº 5.480



27201907305480

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
2. La Ley Nº 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley Nº 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005, y sus modificaciones;
4. La Ley Nº 19.379, de 1995, que fijó la Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
5. La Ley Nº 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;
6. El D.F.L. Nº 17, de fecha 15 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 02.10.2004;
7. El Decreto Nº 69 de fecha 30.01.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 14.08.2004, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
8. La Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019;
9. La Resolución Exenta Nº 1494 de fecha 26.03.2019, del Gobierno Regional del Maule, que dispuso la convocatoria a concurso público de ingreso en la Planta Profesional del Servicio, para proveer tres cargos grados 6º EUR;
10. El Acta del Comité de Selección Nº1, de fecha 04.04.2019, donde se deja constancia de la constitución e instalación del mismo;
11. El Acta del Comité de Selección Nº 5, de fecha 08.05.2019, donde se aprueban las Bases a que se refiere la presente resolución;
- 12.- La Resolución Afecta Nº 45 de fecha 23.05.2019, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó las Bases para el Concurso Público de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, elaboradas por el Comité de Selección del Servicio y destinadas a proveer un cargo de Profesional, Grado 6º EUR, actualmente vacante, y con desempeño en la División de Infraestructura y Transporte;
- 13.- La Resolución Afecta Nº 46 de fecha 28.05.2019, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó las Bases para el Concurso Público de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, elaboradas por el Comité de Selección del Servicio y destinadas a proveer un cargo de Profesional, Grado 6º EUR, actualmente vacante, y con desempeño en la División de Desarrollo Social y Humano;
- 14.- La Resolución Afecta Nº 47 de fecha 28.05.2019, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó las Bases para el Concurso Público de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, elaboradas por el Comité de Selección del Servicio y destinadas a proveer un cargo de Profesional, Grado 6º EUR, actualmente vacante, y con desempeño en la División de Fomento Productivo e Industria;
- 15.- El Acta del Comité de Selección Nº 7, de fecha 22.07.2019, donde se deja constancia que habiéndose detectado una omisión en el numeral 7.1, de todas las bases, referido a la fecha y lugar de postulaciones; y un error en el numeral 8.1, de las bases relativas a los concursos para los cargos profesionales para la División de Desarrollo Social y Humano y para la División de Fomento Productivo e Industria, referido al requisito de profesiones deseables, se acuerda rectificar las bases de dichos concursos;
- 16.- La Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, artículo 11 Nº 10.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍCANSE las Resoluciones Afectas N°s. 45 del 23 de mayo de 2019 y 46 y 47, del 28 de mayo de 2019, del Gobierno Regional del Maule, y que aprobaron Bases para los Concursos Públicos de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, elaboradas por el Comité de Selección del Servicio y destinadas a proveer tres cargos de Profesional, Grado 6° EUR, actualmente vacantes, y con desempeños, respectivamente, en la División de Infraestructura y Transporte, en la División de Desarrollo Social y Humano, y en la División de Fomento Productivo e Industria, en el siguiente sentido: **En el numeral 7.1**, referido a "Fecha y lugar de recepción de postulaciones", en su inciso segundo, se agrega, luego del punto seguido, el que se reemplaza por una coma y antes de la expresión "No se recibirán postulaciones ...", lo siguiente: **"y en el portal [www.empleos públicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)".** Asimismo, **en el numeral 14 N° 2** se agrega antes del punto seguido lo siguiente: **"y en el portal [www.empleos públicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)".**

2.- RECTIFÍCASE la Resolución Afecta N° 46 de fecha 28.05.2019, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó las Bases para el Concurso Público de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, elaboradas por el Comité de Selección del Servicio y destinadas a proveer un cargo de Profesional, Grado 6° EUR, actualmente vacante, y con desempeño en la División de Desarrollo Social y Humano, en el siguiente sentido: **En el numeral 8.1**, referido a "Etapas de Desarrollo del Proceso", subfactor "Formación Educacional", luego de la frase "profesionales del área", se elimina "de la Construcción, Transporte o similares" y se reemplaza por **"Social, preferentemente Trabajo Social o Asistente Social"**.

3.- RECTIFÍCASE la Resolución Afecta N° 47 de fecha 28.05.2019, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó las Bases para el Concurso Público de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, elaboradas por el Comité de Selección del Servicio y destinadas a proveer un cargo de Profesional, Grado 6° EUR, actualmente vacante, y con desempeño en la División de Fomento Productivo e Industria, en el siguiente sentido: **En el numeral 8.1** referido a "Etapas de Desarrollo del Proceso", subfactor "Formación Educacional", luego de la frase "profesionales del área", se elimina "de la Construcción, Transporte o similares" y se reemplaza por **"de la Administración, preferentemente de las carreras como Ingeniería Comercial o Ingeniería Civil Industrial"**.

4.- DISPÓNESE que el plazo para recepción de antecedentes de todos los concursos previsto en bases, se amplía en otros 15 días hábiles más y hasta las 15,30 horas del día de vencimiento del mismo.

5.- ESTABLÉCESE que, una vez totalmente tramitada la presente resolución, deberá procederse a su publicación íntegra en el Diario Oficial, en el portal [www.empleos públicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y en la página web del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN por la Contraloría General de la República, Región del Maule, **COMUNÍQUESE** y **PUBLÍQUESE**.



PABLO MILAD ABUSLEME
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
GOBIERNO REGIONAL

LVV
LVV/EIN/RRM
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional del Maule.
- División de Administración y Finanzas.
- Comité de Selección.
- Departamento de Administración.
- Unidad Jurídica DAF 22072019 RLR.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.